



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 23-2017
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HERNÁN TRUJILLO LÓPEZ
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

El 24 de enero de 2019, el Dr. Michael Andrés Vega Devia, apoderado principal del Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, presentó renuncia al poder conferido (fol. 133), la cual por ser procedente, **es aceptada** y no se ordenará oficiar a la entidad accionada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Vega Devia.

Como consecuencia de lo anterior, se entiende revocada la sustitución de poder realizada por el Dr. Vega Devia a la Dra. Elsa Xiomara Morales Bustos.

En este orden de ideas, se **requiere** a la Nación-Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a fin que constituya apoderado judicial para que represente los intereses de la entidad dentro del medio de control de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué